

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2022

Nota de Secretaría-Intervención:

1º.- Esta acta se redacta conforme al artículo 109 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Hay que tener en cuenta que el artículo 109.g), en cuanto a la intervención de las/los concejales, dice que en el acta se recogerán opiniones sintetizadas. Por otra parte, la "Circular sobre la utilización de videoactas en las entidades locales. Criterios establecidos por la dirección General de Administración Local y Despoblación", de 30 de septiembre de 2020, establece unos criterios en el uso de dichos sistemas:

1) La grabación en video de la voz e imagen de la sesión de manera íntegra de principio a fin, junto con el Acta de dicha sesión en formato PDF constituyen la denominada videoacta.

4) El Acta en PDF generada por el sistema de videoacta, podrá tener carácter sucinto. En este último caso incorporará los contenidos mínimos requeridos por la normativa establecida, no siendo necesario incluir las intervenciones realizadas por quedar éstas registradas en la grabación en video disponible en la sede electrónica de la Entidad Local.

2º.- "Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ART. 82.3. El Alcalde o Presidente, por razones de urgencia debidamente motivada, podrá incluir en el orden del día, a iniciativa propia o propuesta de alguno de los portavoces, asuntos que no hayan sido previamente informados por la respectiva Comisión Informativa, pero en este supuesto no podrá adoptarse acuerdo alguno sobre estos asuntos sin que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día. "

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del ayuntamiento de Améscoa Baja, Zudaire, Navarra, siendo las 18 horas y 34 minutos, del día **24 de noviembre de 2022**, en primera convocatoria, se procede a celebrar **sesión extraordinaria** y bajo la presidencia de D^a. Estibaliz Erdocia Ormazabal, Sra. Alcaldesa, asistida por la Secretaria-interventora,

Asistentes (7)

D^a. Estibaliz Erdocia Ormazabal, D. Luis Fernando Arana Ibáñez, D. Luis María Aznarez Azpilicueta, D^a. Laura Irigoyen Azpilicueta, D^a. Silvia Bados Azpilicueta, D^a María Cristina San Martín Arteaga y D^a. Nerea Rapado Arteaga.

PRIMERO.- MOTIVACIÓN SESIÓN EXTRAORDINARIA.

La Sra. Alcaldesa expone que por Decreto de alcaldía nº 16/2022, de 15 de septiembre se acordó el aplazamiento de la convocatoria de la sesión ordinaria del pleno, prevista para el lunes 19 de septiembre, por lo que resulta necesaria la celebración de sesión plenaria extraordinaria en orden a dar continuidad a la actividad municipal.

SEGUNDO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 20 DE JUNIO DE 2022.

Por la Sra. Alcaldesa se pone en conocimiento de los/as asistentes que el presente punto del orden del día comprende la aprobación del acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada en fecha 20 de junio de 2022, cuyo borrador ha sido remitido junto con la Convocatoria a la presente Sesión, por lo cual se da por reproducida.

Visto lo dispuesto en el artículo 91.1 Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, que establece que las sesiones comenzarán preguntando el Presidente si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior que se hubiese distribuido con la convocatoria. Si no hubiera observaciones se considerará aprobada. Si las hubiera se debatirán y decidirán las rectificaciones que procedan. Acto seguido la Sra. Presidenta manifiesta si alguno de los/as vocales asistentes desea formular alguna observación o rectificación.

Atendido lo anterior, por unanimidad de las personas presentes, se **ACUERDA:**

PRIMERO. - Aprobar el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada en fecha 20 de junio de 2022.

SEGUNDO. - Proceder, en cumplimiento del artículo 323 de la Ley Foral 6/1.990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, a la transcripción del acta aprobada en el Libro de Actas, autorizándolas en la forma indicada en el precepto aludido.

TERCERO.- ACEPTACIÓN DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANÍSTICAS POR PARTE DE LOS CONCEJOS DE BAQUEDANO, ECALA, SAN MARTÍN, BARINDANO Y ZUDAIRE.

Por la Sra. Alcaldesa se pone en conocimiento el referido punto orden del día, relativo a la aceptación de delegación de competencias para el otorgamiento de licencias urbanísticas por parte de los concejos de Baquedano, Ecala, San Martín, Baríndano y Zudaire, propuesta de aceptación que ha sido remitida a los miembros de la Corporación junto con la Convocatoria a la presente Sesión, así como el modelo de convenio a firmar con los referidos concejos. Dándose por reproducido todo ello, la Presidencia **propone** aceptar la delegación de

competencias para el otorgamiento de licencias urbanísticas realizada por parte de los Concejos de Baquedano, Ecala, San Martín, Baríndano y Zudaire mediante la firma del correspondiente convenio, modelo que está adjuntado a la convocatoria y cuyo texto se transcribe a continuación:

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE AMÉSCOA BAJA Y EL CONCEJO DE ... Y DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO

Introducción

El Ayuntamiento de Améscoa Baja presenta una composición compleja, derivada de la existencia de los siete concejos que lo integran: Artaza, Baquedano, Barindano, Ecala, Gollano, San Martín y Zudaire, además del lugar de Urra, que lo administra directamente el Ayuntamiento de Améscoa Baja.

Este órgano consultivo, ya consolidado, tiene su refrendo legislativo en el artículo 39 de la Ley Foral 6/1990, que asegura el derecho a participar en el proceso de toma de decisiones y seguimiento de su gestión a través de un órgano consultivo de participación concejil con el que se mantendrá una recíproca y constante información entre éste y los concejos de su término municipal, facilitándose el acceso del concejo, a través de este órgano, a los instrumentos de planificación y programación, pudiendo participar, con voz y sin voto, en los órganos de representación en los que hayan de debatirse asuntos que afecten al interés concejil de que se trate.

En orden a garantizar, de una parte, la agilidad administrativa y la optimización de recursos, y, de otra, el total respeto a la autonomía organizativa y competencial de los Concejos, las partes acuerdan suscribir el presente convenio.

Partes

De una parte, D. Estibaliz Erdocia Ormazabal, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Améscoa Baja, en nombre y representación de éste en virtud de acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2022.

De otra, d. , Presidente del Concejo de , actuando en nombre y representación del Concejo, en virtud de acuerdo adoptado por el Concejo en sesión celebrada el día .

Se reconocen ambas partes capacidad para celebrar este acto y a tal efecto exponen

Compromiso entre Ayuntamiento y Concejos

Las entidades locales intervinientes son conscientes de que la creciente complejidad de la gestión local, unida a la que se deriva de la peculiar distribución competencial en los Municipios compuestos, exige adecuar con racionalidad las originales estructuras administrativas al objeto de que, mediante su simplificación y la consecuente homogeneización en cada Municipio del desarrollo competencial, palien los agravios comparativos existentes en la recepción de los servicios por los vecinos.

Por ello se ha concluido en la procedencia de residenciar en el Ayuntamiento, previa la delegación en el mismo de las competencias concejiles, la prestación a todos los ciudadanos del Municipio, de los servicios derivados de dichas atribuciones y al efecto convienen

A) Delegación de competencias a favor del Ayuntamiento.

Con el fin de posibilitar una mejor racionalización y agilidad en la prestación de los servicios que son exigidos por nuestros vecinos y con fundamentación en los artículos 6, 7, 22.2 de la Ley de Bases de Régimen Local y 30.2 y 70 de la Ley Foral de la Administración Local de Navarra, las partes acuerdan:

Primera.- El Concejo suscribiente delega a favor del Ayuntamiento de Améscoa Baja las competencias detalladas en el artículo 39 de la Ley Foral de la Administración Local de Navarra, con la extensión que se señala en este convenio:

- El otorgamiento de licencias urbanísticas conforme al planeamiento, artículo 39.1.c) de la LFALN. (Delegación total).*

Segunda.-El Ayuntamiento de Améscoa Baja, sin conocimiento del Concejo, no podrá delegar a su vez en otras entidades, las competencias que se le delegan por el presente convenio.

Tercera.-El Concejo podrá solicitar en cualquier momento, cuanta información consideren oportuna, acerca del ejercicio por el Ayuntamiento, de las competencias que por el presente le delega y podrá avocar las competencias delegadas cuando lo considere oportuno.

En caso de avocación de competencias por parte del Concejo, el presente Convenio quedará sin efectos respecto al mismo, quedando eximidas ambas partes de los compromisos adquiridos en el presente documento.

Cuarta.-El Ayuntamiento remitirá anualmente una relación de las licencias de obra concedidas y la relación de Tasas cobradas, cuyo importe, una vez descontado el gasto originario por los servicios técnicos prestados por el Ayuntamiento, será abonado en las depositarias de los distintos concejos.

Contra tales actos, acuerdos, resoluciones y disposiciones, podrán interponerse los recursos que procedan, como si fueran dictados en ejercicio de competencias municipales.

Quinta.- En cuanto a la tramitación y a fin de asegurar el conocimiento de las obras por los concejos interesados, una vez que tenga entrada la solicitud de licencia de obra en el Ayuntamiento se comunicará al Concejo correspondiente para que tenga constancia del hecho y a los efectos que el concejo pueda formular alegaciones, reparos u observaciones.

Igualmente, la Resolución por la que se conceda o deniegue, en su caso, la licencia solicitada, se notificará al concejo a los efectos legales que proceda.

A fin de facilitar los trámites administrativos entre el Ayuntamiento y los concejos, éstos facilitarán al Ayuntamiento una cuenta de correo electrónico que servirá de forma de notificación ordinaria entre ambas entidades locales.

En el supuesto que el Concejo no cuente con un número de cuenta de correo electrónico la forma de tramitación será por correo postal.

B) Compromiso del Concejo

Los Concejos se comprometen con el Ayuntamiento a:

Informar de las obras, usos y actividades que pudieran estar realizándose sin licencia.

C) Extinción del presente Convenio.

El Convenio podrá resolverse por la concurrencia acreditada de alguna de las siguientes causas:

- a. Mutuo acuerdo entre las partes.*
- b. Denuncia de cualquiera de las partes formalizada con al menos seis meses de antelación a la fecha en que deba tener efectos.*
- c. Imposibilidad sobrevenida de su cumplimiento,*
- d. El transcurso de su plazo máximo de vigencia o prórrogas, previa comunicación de no prórroga con un mes de antelación.*

D) Vigencia del presente Convenio.

El presente convenio tendrá vigencia de cuatro años desde su entrada en vigor, prorrogables automáticamente por sucesivos periodos de igual duración si ninguna de las partes manifiesta lo contrario con un mes de antelación al cumplimiento del plazo de vigencia.

En prueba de conformidad, lo firman las partes intervinientes, junto con la Secretaria, que da fe del acto, en Zudaire a...

Atendido lo anterior, por unanimidad **se ACUERDA:**

Aceptar la delegación de competencias para el otorgamiento de licencias urbanísticas realizada por parte de los Concejos de Baquedano, Ecala, San Martín, Gollano, Barindano y Zudaire mediante la firma del correspondiente convenio.

CUARTO.- ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN DE LA BORDA O CORRAL CUBIERTO EN EL TÉRMINO DE LARRAIZA, POLÍGONO 1, PARCELA 1 F DE LA FACERÍA 24 "LARRAIZA" A CEDER POR CLUB MONTAÑERO DE ESTELLA, COMO DONACIÓN A LOS AYUNTAMIENTOS DE ABARZUZA Y AMESCOA Y CONCEJOS DE ECHÁVARRI Y ERAUL, TITULARES DE LA FACERÍA 24", EN LAS INMEDIACIONES DE LA FUENTE DE LARRAIZA DEL FACERIO COMÚN.

La Sra. Alcaldesa expone que si bien el Pleno ya acordó la aceptación de la cesión, desde la Sección de Comunales se ha requerido el otorgamiento de nuevo acuerdo en los términos que indica en el escrito de requerimiento, acuerdo que se ha remitido junto con la convocatoria a la sesión y cuyo tenor es el que sigue:

ACUERDO SOBRE BORDA SITA EN PARCELA 1F DEL POLÍGONO DE LA FACERÍA 24 DE LARRAIZA.-

Se trata de construcción sita en el polígono 1, parcela 1, subparcela del facero 24, dicha construcción se encuentra sobre terreno comunal; no obstante el club Montañero de Estella aporta escritura de compra del edificio del año 1962. Los vendedores no tenían escritura ni título previo de propiedad.

Vistos antecedentes que obran en el expediente incluidos informes de la Sección de Comunales del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra", de 11 de mayo de 2022 y suscribiendo totalmente dicho informe, existiendo abundantes informes de que la citada borda pertenece al patrimonio comunal de las cuatro entidades locales titulares del facero 24, por lo que estas entidades locales deberán de ejercer las acciones legales necesarias en defensa de dicho patrimonio, y con el fin de evitar el pleito, por acuerdo de la Asamblea del Club montañero de Estella, de 15 de noviembre de 2021 acuerda donar a los Ayuntamientos de Abarzuza y Amescoa y concejos de Echávarri y Eraul, titulares de la facería 24 la propiedad de la borda o corral descrita así: " Borda o corral cubierto en el término de Larraiza , en el facerio de Amescoa Baja, Echavarri, Eraul y Abárzuza, en las inmediaciones de la fuente de Larraiza, tiene una superficie aproximada de ciento ocho metros cuadrados y linda por los cuatro puntos cardinales con terreno común" , adquirido mediante escritura publica de compraventa de fecha 1 de febrero de 1962 ante el notario de Estella

Miguel de Miguel de Miguel e inscrita en el Registro de la Propiedad de Estella nº 1 Tomo1630 Libro 45, Folio 98,

SE ACUERDA:

- *Aceptar pura y simplemente, la cesión de la borda o corral descrita mas arriba y que se corresponde en catastro con el polígono 1, parcela 1 F de la Faceria 24 "Larraiza".*
- *Se acepta esta donación como reconocimiento expreso del carácter comunal (del Facero de Larraitza) de la citada borda o corral cubierto por el Club Montañero Estella-Lizarra Mendizale Elkartea.*
- *La aceptación de esta cesión o donación no representa el reconocimiento por parte del Ayuntamiento de Abarzuza, del Ayuntamiento de Amescoa Baja, del Concejo de Eraul y del Concejo de Echavarri de ningún derecho de propiedad o titularidad dominical del Club Montañero Estella-Lizarra Mendizale Elkartea sobre la borda o corral cubierto, sita en la parcela comunal 1 F del polígono 1 de Larraitza, ni tampoco el de cualquier otro titular sobre cualquier otra edificación situada sobre suelo comunal".*
- *Facultar al Sr. Alcalde/Presidente D^a. Estibaliz Erdocia Ormazabal con D.N.I. número 72682039S para la firma del documento publico que formalice esta cesión.*
- *Incluir este acuerdo en la escritura firmada al efecto en sustitución del anterior de fecha 21 de marzo de 2022.-*

Por lo anterior se **propone**:

- Aceptar pura y simplemente, la cesión de la borda o corral descrita más arriba y que se corresponde en catastro con el polígono 1, parcela 1 F de la Faceria 24 "Larraiza".
- Se acepta esta donación como reconocimiento expreso del carácter comunal (del Facero de Larraitza) de la citada borda o corral cubierto por el Club Montañero Estella-Lizarra Mendizale Elkartea.
- La aceptación de esta cesión o donación no representa el reconocimiento por parte del Ayuntamiento de Abarzuza, del Ayuntamiento de Amescoa Baja, del Concejo de Eraul y del Concejo de Echavarri de ningún derecho de propiedad o titularidad dominical del Club Montañero Estella-Lizarra Mendizale Elkartea sobre la borda o corral cubierto, sita en la parcela comunal 1 F del polígono 1 de Larraitza, ni tampoco el de cualquier otro titular sobre cualquier otra edificación situada sobre suelo comunal".

- Facultar al Sra. Alcaldesa/Presidenta D^a. Estibaliz Erdocia Ormazabal con D.N.I. numero 72.662.039-S para la firma del documento público que formalice esta cesión.

Visto lo anterior, por unanimidad de las personas asistentes, se **ACUERDA**:

- Aceptar pura y simplemente, la cesión de la borda o corral descrita más arriba y que se corresponde en catastro con el polígono 1, parcela 1 F de la Faceria 24 "Larraiza".
- Se acepta esta donación como reconocimiento expreso del carácter comunal (del Facero de Larraitza) de la citada borda o corral cubierto por el Club Montañero Estella-Lizarra Mendizale Elkartea.
- La aceptación de esta cesión o donación no representa el reconocimiento por parte del Ayuntamiento de Abarzuza, del Ayuntamiento de Amescoa Baja, del Concejo de Eraul y del Concejo de Echavarri de ningún derecho de propiedad o titularidad dominical del Club Montañero Estella-Lizarra Mendizale Elkartea sobre la borda o corral cubierto, sita en la parcela comunal 1 F del polígono 1 de Larraitza, ni tampoco el de cualquier otro titular sobre cualquier otra edificación situada sobre suelo comunal".
- Facultar al Sra. Alcaldesa/Presidenta D^a. Estibaliz Erdocia Ormazabal con D.N.I. numero 72.662.039-S para la firma del documento público que formalice esta cesión.
- Incluir este acuerdo en la escritura firmada al efecto en sustitución del anterior de fecha 21 de marzo de 2022.-

QUINTO.- NOMBRAMIENTO DE D^a. ESTIBALIZ ERDOCIA ORMAZABAL COMO REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO DE AMÉSCOA BAJA EN LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL COLEGIO.

Expone la Sra. Alcaldesa que en la sesión ordinaria celebrada el día 20 de junio de 2022 por la Junta del Monte Limitaciones de Las Améscos se acordó la creación de una comisión de seguimiento y control compuesta por los cuatro Ayuntamientos del Valle para determinar el sistema de reparto de gastos de funcionamiento, conservación, mantenimiento y vigilancia del colegio y del edificio que lo alberga, resultando necesario nombrar a un representante del Ayuntamiento de Amescoa Baja. Por ello **propone** nombrar a D^a Estibaliz Erdocia Ormazabal como

representante del Ayuntamiento de Améscoa Baja para la Comisión de Seguimiento del colegio.

Visto el asunto, por unanimidad de las personas asistentes, se **ACUERDA**:

Nombrar a D^a Estibaliz Erdocia Ormazabal como representante del Ayuntamiento de Améscoa Baja para la Comisión de Seguimiento del colegio.

SEXTO.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA CELEBRADA EL 20 DE JUNIO DE 2022 Y HASTA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2022

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de Navarra, en consonancia con lo establecido en el artículo 22.2^a) y 77 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Alcaldesa da cuenta sucinta a la corporación de las Resoluciones de Alcaldía que se han adoptado desde la celebración de la última sesión plenaria ordinaria para que los concejales conozcan el desarrollo de la administración municipal a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno por parte del pleno.

De esta forma, se pone de manifiesto y en conocimiento de los presentes los siguientes Decretos y Resoluciones de Alcaldía, en su concepción de acto administrativo que pone fin a la vía administrativa, emitidos desde el pasado día 20 de junio del 2.022 enviadas junto con la convocatoria referentes a:

Decretos:

- Decreto de Alcaldía 10/2022, aprobación del canon del pastos comunales del ayuntamiento de Amescoa Baja
- Decreto de Alcaldía 11/2022, aprobación del rolde de tasa por marcación de suertes de leña de hogar 2022.
- Decreto de Alcaldía 12/2022, concesión a la asociación ANAIF subvención para fines sociales de 500,00€.
- Decreto de Alcaldía 13/2022, licencia de acampada nº 1/2022
- Decreto de Alcaldía 14/2022, aprobación del padrón de la tasa de agua por cuota fija de contador del año 2.022.
- Decreto de Alcaldía 15/2022, devolución Impuesto de Actividades Económicas a favor de A.
- Decreto de alcaldía 16/2022, aplazamiento de convocatoria de la sesión ordinaria del pleno del ayuntamiento, señalada para el día 19 de septiembre de 2022

- Decreto de Alcaldía 17/2022, aprobación del padrón del impuesto sobre actividades económicas o licencia fiscal del año 2.022.
- Decreto de Alcaldía 18/2022, autorización de paso de la carrera de montaña Basajaun Trail Race, el 15 de octubre 2022
- Decreto de Alcaldía 19/2022, devolución cuota fija contador de agua
- Decreto de Alcaldía nº 20/2022, aprobación de la designación y consiguiente contratación temporal en régimen administrativo de D^a. Davinia Ruiz Gordillo como secretaria-interventora del ayuntamiento de Amescoa baja.
- Decreto de Alcaldía 21/2022, aprobación del padrón del impuesto de la contribución urbana y rustica del año 2.022.
- Decreto de Alcaldía 22/2022, requerimiento de ejecución de Decreto foral 69/2022, de 22 de junio, por el que se procede a la extinción del concejo de Gollano, perteneciente al Ayuntamiento de Améscoa Baja
- Decreto de Alcaldía 23/2022, expediente de liquidación del presupuesto del año 2.021.

Resoluciones:

- Resolución 57/2022, alta en el padrón O.A
- Resolución 58/2022, alta en el padrón M.R.U.Z
- Resolución 59/2022, convocatoria para la selección de una plaza de empleado/a de servicios múltiples en régimen funcionarial, nivel c, mediante concurso-oposición, y creación de lista de empleo temporal.
- Resolución 60/2022, acuerdo de la alcaldía para iniciación de oficio de expediente de contratación de personal laboral de carácter no permanente
- Resolución 61/2022, aprueba la contratación de una trabajadora desempleada para la realización de obras y servicios de interés general y social consistentes en “labores de vigilancia y conservación en la zona de baño del río urederra en Zudaire y otras infraestructuras municipales que la precisen”
- Resolución 62/2022, declara inacción del Ayto. Améscoa Baja para realizar obra o prestar servicio por ser de exclusivo interés del concejo de San Martín y declara compromiso acogimiento PIL.
- Resolución 63/2022, declara inacción del Ayto. Améscoa Baja para realizar obra o prestar servicio por ser de exclusivo interés del concejo de Zudaire y declara compromiso acogimiento PIL.
- Resolución 64/2022, habilitación secretaria/interventora accidental.
- Resolución 65/2022, alta en el padrón L.C
- Resolución 66/2022, informe favorable licencia urbanística
- Resolución 67/2022, ampliación horario apertura
- Resolución 68/2022, concesión de leña de hogar
- Resolución 69/2022, compensación miembros tribunal calificador proceso selectivo para la provisión temporal de funcionario interino, régimen administrativo, por concurso - oposición de un puesto de encargado de servicios múltiples, nivel c, y creación de listas de empleo temporal del ayuntamiento de Améscoa Baja
- Resolución 70/2022, prórroga habilitación secretaria/interventora accidental

- Resolución 71/2022, aprobación de convocatoria y bases para la cubrir temporalmente en régimen administrativo el puesto de secretaria-interventor del ayuntamiento de Améscoa Baja
- Resolución 72/2022, prórroga del convenio de prestación de servicios entre el ayuntamiento de Améscoa Baja y la asociación Egapeludos de tierra Estella,
- Resolución 73/2022, por la que se rectifica error apreciado en acuerdo adoptado por el pleno el 20 de diciembre de 2021
- Resolución 74/2022, informe favorable licencia urbanística para “rehabilitación de tejado y fachadas”
- Resolución 75/2022, alta en el padrón de J.I.E.A
- Resolución 76/2022, aprobación lista provisional convocatoria para cubrir temporalmente y en régimen administrativo la plaza de secretaria/intervención del ayuntamiento de Améscoa Baja
- Resolución 77/2022, alta en el padrón de S.P.M.S
- Resolución 78/2022, inclusión en la lista de personas aspirantes admitidas en la convocatoria para cubrir temporalmente y en régimen administrativo la plaza de secretaria/intervención del ayuntamiento de Améscoa Baja
- Resolución 79/2022, inclusión en la lista de personas aspirantes admitidas en la convocatoria para cubrir temporalmente y en régimen administrativo la plaza de secretaria/intervención del ayuntamiento de Améscoa Baja.
- Resolución 80/2022, lista definitiva aspirantes admitidos proceso contratación temporal secretaria
- Resolución 81/2022, informe previo al otorgamiento de licencia de obras en relación con obras “instalación fotovoltaica para autoconsumo
- Resolución 82/2022, informe previo al otorgamiento de licencia de obras en relación con obras “anexo ii a proyecto de reforma y ampliación de vivienda unifamiliar
- Resolución 83/2022, alta en el padrón de A.R
- Resolución 84/2022, alta en el padrón de M.L
- Resolución 85/2022, alta en el padrón de I.D
- Resolución 86/2022, alta en el padrón de J.D
- Resolución 87/2022, compensación miembros tribunal calificador proceso selectivo para cubrir temporalmente y en régimen administrativo la plaza de secretaria/intervención del ayuntamiento de Améscoa Baja.
- Resolución 88/2022, notificación de la liquidación del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana
- Resolución 89/2022, alta en el padrón de N.A.L
- Resolución 90/2022, por la que se incoa expediente de imposición de orden de ejecución para restablecimiento de condiciones de seguridad en la parcela e inmueble existente
- Resolución 91/2022, concesión de licencia de primera utilización a fin de posibilitar el ejercicio del derecho a la vivienda.

Además se da cuenta, por haberse dictado con posterioridad a la convocatoria de la sesión y no haberse remitido junto con la misma, de la Resolución 92/2022, concesión leña de hogar.

Todos los presentes se dan por enterados.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión extendiéndose la presente acta que, una vez leída y conforme, firma conmigo la Sra. Presidenta, D^a. Estibaliz Erdocia Ormazabal, siendo las 18 horas y 42 minutos, de lo que, como Secretaria, doy fe y certifico en el lugar y día de la fecha.

LA SECRETARIA

LA ALCALDESA